



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (0265) 32330/32324  
FAX.: (0265) 32660  
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 08 de junio de 1999.-

**VISTO**

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 079/99 ; y

**CONSIDERANDO**

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 07-06-99 ;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO;**

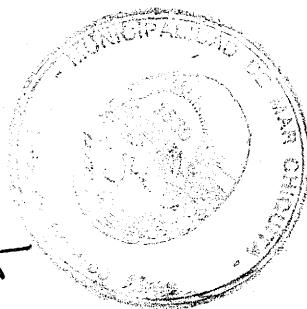
**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 079/99 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 04-06-99 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

**DECRETO N° : 792**



*Héctor E. Llamas*  
Héctor E. Llamas  
Intendente Municipal

*Marcus*  
Arq. MAURICIO MARCUS  
SECRETARIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS



## Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FALTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con la Provincia de Buenos Aires -a través de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal- por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500.-)

Acreedor: Provincia de Buenos Aires - U.E.P.

Monto: \$ 48.500.-

Amortización: Tasa de interés 6.36% anual variable semestralmente según comunicación de la U.E.P. a partir de la fecha de desembolso de cada uno de ellos y hasta la fecha de vencimiento del periodo de gracia -que será de 360 días- contados a partir del primer desembolso.

A partir de la fecha en que finaliza el periodo de gracia se opera el vencimiento de la primera cuota de amortización, venciendo las siguientes veintitrés (23) cada noventa días contados a partir del vencimiento de esa primera cuota.

Cada cuota trimestral tendrá un componente variable de capital e interés y será calculada en su valor básico según el método francés de amortización de deuda, computando el capital efectivamente desembolsado hasta veinte (20) días antes del vencimiento de cada cuota.

Todo desembolso que se produzca dentro de los veinte (20) días previos a la finalización de la gracia y aquellos que se produzcan con posterioridad a la finalización del periodo de gracia, dentro de los veinte días anteriores al vencimiento de cada cuota, serán incluidos en la liquidación de la cuota posterior.

En todos los casos los intereses sobre desembolsos efectuados luego del fin del periodo de gracia se harán exigibles en la misma fecha en que se hace exigible la cuota en la cual el desembolso integre su base de cálculo

Recupero: Las obras se ejecutarán con reintegro del costo total a cargo de los vecinos beneficiarios de las mismas.

**ARTICULO 2º:** CONVALIDASE el contrato de préstamo firmado por el Sr. Intendente Municipal y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 3º:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a efectuar, mediante Decreto, las ampliaciones del Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos que correspondan según el artículo 1º.

**ARTICULO 4º:** En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la Municipalidad declara afectados los ingresos provenientes de Coparticipación de Impuestos Nacionales y/o Provinciales.

**ARTICULO 5º:** El Departamento Ejecutivo deberá prever en futuros presupuestos las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta la total cancelación.

**ARTICULO 6º:** De forma.

ORDENANZA N° 079/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE